



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000177-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe legal N° D000228-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial (antes jefe/a de Unidad Territorial), está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado *"Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"*, el mismo que norma el

procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, a través de Resolución Directoral N° 90-2018-MIDIS/PNPAIS, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 09 de noviembre de 2018, se designó al señor Yssac Leonardo Soncco Silva, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Puno (hoy Coordinador de Unidad Territorial Puno);

Que, el servidor Willy Wilson Borda Pilco, fue contratado como Monitor Regional – Puno, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 56-2016-VIVIENDA/OGGRH, a partir del 29 de abril de 2016, y cuya vigencia se rige en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público";

Que, con Informe N° D0001177-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 03 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa que, el servidor Yssac Leonardo Soncco Silva, cuenta con goce vacacional, a partir del 02 de noviembre al 20 de noviembre de 2022, existiendo a la fecha una ausencia justificada en el puesto de Coordinador de la Unidad Territorial Puno; por lo que solicita se emita el acto resolutorio que autorice la suplencia en el cargo de Coordinador de la referida unidad territorial, a favor del servidor Willy Wilson Borda Pilco en adición de sus funciones de Monitor Regional – Puno;

Que, asimismo precisa que el servidor Yssac Leonardo Soncco Silva en su solicitud de goce físico vacacional consigna que la fecha del inicio del mismo es desde el 02 de noviembre de 2022; por lo que dicha unidad solicita aprobar con eficacia anticipada el respectivo acto administrativo;

Que, mediante el Informe Legal N° D000228-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al uso del goce vacacional del servidor Yssac Leonardo Soncco Silva, Coordinador de la Unidad Territorial Puno, resulta legalmente viable autorizar la suplencia a favor del servidor Willy Wilson Borda Pilco, con eficacia anticipada al 02 de noviembre 2022, en el marco de lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada, a partir del 02 de noviembre de 2022, la suplencia en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial Puno, al servidor Willy Wilson Borda Pilco, en adición a sus funciones de Monitor Regional – Puno, hasta el 20 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a los jefes de las unidades

orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como a la Coordinadora Técnica del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese

Documento firmado digitalmente

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

Exp. N°: UTPUNO20220000697